

HOSPITAL
NACIONAL
ROSALES



RESOLUCIÓN MODIFICATIVA N°942024
CONTRATO C 442024
LICITACIÓN LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 022024
“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLÍNICO 2024”

HOSPITAL NACIONAL ROSALES, Distrito de San Salvador, Municipio de San Salvador Centro, a las ocho horas con quince minutos del día diez de julio de dos mil veinticuatro.

ANTECEDENTES:

Este hospital en fecha 15 de abril del año en curso, suscribió con la sociedad **DISTRIBUIDORA MARANATHA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se abrevia **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.**, el contrato número **C 442024**, derivado de la Licitación **LC DR-CAFTA/ADA UECA/TLC COREA SUR 022024**, denominada: **“SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO CLINICO 2024”**, por un monto total de **DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$16,156.30)**. Dicho instrumento se le distribuyó a la contratista el día 18 del mismo mes y año de su suscripción.

El Director del Hospital Nacional Rosales, **CONSIDERANDO:**

- I) Que mediante Correspondencia de fecha 11 de junio del año que transcurre, suscrita por parte de la jefe de Laboratorio Clínico, dirigida a la Máxima Autoridad de este Hospital, a través de la cual solicita *“(...) Refuerzo Presupuestario de \$ 15,979.15 para poder ampliar contratos derivados del Proceso (...) con el fin de*

brindar el servicio a los Usuarios de esta institución y apoyar a los otros establecimientos (...)” dentro de los contratos que se peticiona la ampliación, se encuentra el que nos ocupa. A merced de lo anterior, se emitió resolución que data de las once horas con treinta minutos del día catorce de junio del año en curso, mediante la cual, la Máxima Autoridad dispuso lo siguiente: “(...) *Autorizase a la Unidad Financiera Institucional, Unidad de Compras Públicas y a Laboratorio Clínico a reforzar el Rubro de Reactivos e Insumos para Laboratorio Clínico (...) por el monto de (...) \$15,979.15 Especifico Presupuestario 54107 relacionado al monto de refuerzo solicitado por la Jefe de Laboratorio Clínico (...)*” en virtud de lo anterior, se posibilitó financieramente, la ampliación al contrato que nos ocupa;

- II) A través de correspondencia, fechada el día 19 de junio del presente año, suscrita por parte de los señores Félix García, Nora Aguilar y César David Sánchez, actuando en sus calidades de administradores de contrato designados; y con el Visto Bueno de la máxima autoridad de este Hospital, Dr. Yeerles Luís Ángel Ramírez Henríquez, dirigida al (...), quien funge como Representante Legal de la contratista; a través de la cual, requieren pronunciamiento por parte de la contratista, para proceder a la ampliación de los renglones 90, 139, 140, 142, 143, y 144; el fundamento de la referida petición, estriba en el hecho que “(...) *la cantidad de los bienes no cubrirán la demanda*”; por ende, peticionan lo siguiente: “(...) *considerar la ampliación de los renglones*”; la ampliación pretendida, totaliza la cantidad de **DOS MIL QUINIENTOS TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,503.60)**;
- III) Mediante correspondencia fechada el día 20 de junio del corriente año, la contratista se pronunció en los siguientes términos “(...) ***damos por aceptada la ampliación de contrato (...)***”; en ese sentido, la contratista externó anuencia al trámite de ampliación contractual antes referenciado;

- IV)** En virtud de lo anterior y mediante correspondencia fechada el día 02 de los corrientes, suscrita por parte de los administradores de contrato anteriormente citados y por la jefatura de Laboratorio Clínico, remiten a la Unidad de Compras Públicas de este hospital, la documentación que evidencia el cumplimiento del trámite de ampliación contractual; lo anterior, a efecto de concretar el mismo;
- V)** La Unidad Financiera Institucional a requerimiento expreso por parte de la Unidad de Compras Públicas, con fecha 04 de ese mismo mes y año, emitió la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FG0732024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54107**, para el reglón 90, y el **CIFRADO PRESUPUESTARIO 2024-3201-3-02-02-21-1-54113**, para los reglones 139, 140, 142, 143, y 144; por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,503.60)**; con cargo a **FONDO GENERAL**; lo anterior, con el objeto de garantizar el pago de las obligaciones a adquirir a raíz del trámite de ampliación;
- VI)** Por su parte la UCP, a través de Correspondencia Oficial Interna, fechada el día 05 del mes y año que transcurre, remite a la Unidad de Asesoría Jurídica, la documentación que soporta el estricto cumplimiento de los requisitos exigidos por el legislador, para el trámite de ampliación contractual; en consecuencia, peticona la elaboración de la resolución que conforme a derecho corresponda;
- VII)** Que en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, se ha normado el procedimiento a seguir para este tipo de trámites, a su vez, el inciso cuarto de dicha disposición legal, establece lo siguiente: *“(...) El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones (...)*”. En virtud de lo anterior, resulta completamente procedente la ampliación contractual peticionada, en vista que no excede el límite permitido por la ley (20%), por lo que deberá accederse a la misma.

En razón de todo lo anteriormente expuesto, disposiciones legales citadas y en uso de las facultades previstas por la ley, El Titular del Hospital Nacional Rosales, **RESUELVE:**

A) AMPLIÁNSE los renglones 90, 139, 140, 142, 143 y 144, del contrato número **C 442024**, suscrito con la sociedad **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.**, hasta por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,503.60)**; según el detalle de cantidades, montos y plazos de entrega siguientes:

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
90	5	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. MEDIO DE TRANSPORTE AMIES CON CARBON VEGETAL, CON HISOPO PLASTICO, ESTERIL, BOLSA (50 - 100) TUBOS. CODIGO: 30104686 CODIGO MERCANCIA ONU: 41116129 ADJUDICADO:					100% 12 DE SEPTIEMBRE 2024
		MEDIO DE TRANSPORTE AMIES CON CARBON VEGETAL, CON HISOPO PLASTICO, ESTERIL, BOLSA (50 - 100) TUBOS. MARCA: DELTALAB ORIGEN: ESPAÑA VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: IM015403032016	C/U	5	\$70.00	\$350.00	
139	5	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. FRASCO DE POLIETILENO O POLIPROPILENO PARA RECOLECTAR ORINA, DIAMETRO SUPERIOR (5 - 6) CENTIMETROS, CON TAPON DE ROSCA, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE, CAPACIDAD (100 - 120) MILILITROS. CODIGO: 30503291 CODIGO MERCANCIA ONU: 41121806 ADJUDICADO:					100% 12 DE SEPTIEMBRE 2024
		FRASCO DE POLIETILENO O POLIPROPILENO PARA RECOLECTAR ORINA, DIAMETRO SUPERIOR (5 - 6) CENTIMETROS, CON TAPON DE ROSCA, ESTERIL, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE, CAPACIDAD (100 - 120) MILILITROS. MARCA: DIATRUST EN CAJA MATRIZ ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO APLICA	C/U	7,200	\$0.14	\$1,008.00	

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
140	5	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. FRASCO DE POLIETILENO POLIPROPILENO, DIAMETRO SUPERIOR 4 CENTIMETROS, CON TAPON DE ROSCA, CAPACIDAD (30 - 60) MILILITROS, DESCARTABLE. CODIGO: 30503318 CODIGO MERCANCIA ONU: 41121806 ADJUDICADO:					100% 12 DE SEPTIEMBRE 2024
		FRASCO DE POLIETILENO POLIPROPILENO, DIAMETRO SUPERIOR 4 CENTIMETROS, CON TAPON DE ROSCA, CAPACIDAD (30 - 60) MILILITROS, DESCARTABLE. MARCA: DIATRUST EN CAJA MATRIZ ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO APLICA	C/U	800	\$0.10	\$80.00	
142	5	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. TUBO CONICO DE POLIESTIRENO CON TAPON DE ROSCA, ESTERIL, GRADUADO, CAPACIDAD 15 MILILITROS. CODIGO: 30503675 CODIGO MERCANCIA ONU: 41121818 ADJUDICADO:					100% 12 DE SEPTIEMBRE 2024
		TUBO CONICO DE POLIESTIRENO CON TAPON DE ROSCA, ESTERIL, GRADUADO, CAPACIDAD 15 MILILITROS. MARCA: SIN MARCA ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO APLICA	C/U	3,480	\$0.12	\$417.60	
143	5	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. CAJA PETRI DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO (40 - 50) MILIMETROS, ALTURA (9 - 10) MILIMETROS, UN COMPARTIMIENTO, ESTERIL, DESCARTABLE. CODIGO: 30503150 CODIGO MERCANCIA ONU: 41122101 ADJUDICADO:					100% 12 DE SEPTIEMBRE 2024
		CAJA PETRI DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO (40 - 50) MILIMETROS, ALTURA (9 - 10) MILIMETROS, UN COMPARTIMIENTO, ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: RENON/ZHEJIANG ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO APLICA	C/U	1,200	\$0.10	\$120.00	

No. de Renglón	Oferta No.	Descripción del Producto	U/M	Cantidad Ampliada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
144	5	DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V. CAJA PETRI ESTERIL, DESCARTABLE.DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO (90 - 100) MILIMETROS, ALTURA (14 - 15) MILIMETROS, DOS COMPARTIMIENTOS. CODIGO: 30503153 CODIGO MERCANCIA ONU: 41122101 ADJUDICADO: CAJA PETRI ESTERIL, DESCARTABLE.DE POLIESTIRENO O POLIPROPILENO, DIAMETRO (90 - 100) MILIMETROS, ALTURA (14 - 15) MILIMETROS, DOS COMPARTIMIENTOS. MARCA: RENON/ZHEJIANG ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: NO APLICA No. DE REGISTRO ANTE LA DNM: NO APLICA	C/U	4,800	\$0.11	\$528.00	100% 12 DE SEPTIEMBRE 2024
MONTO TOTAL AMPLIADO						\$ 2,503.60	

- B) ESTABLÉZCASE como nuevo monto contractual la cantidad de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,659.90);**
- C) ESTABLÉZCASE la **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA FG 0732024; CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54107 y CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2024-3201-3-02-02-21-1-54107 5113;** por un monto de **DOS MIL QUINIENTOS TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,503.60);** con cargo a **FONDO GENERAL;**
- D) **ORDÉNASE** a la sociedad **DISTRIBUIDORA MARANATHA, S.A. DE C.V.,** la presentación de: **A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL,** por un monto de **CIENTO VEINTICINCO DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$125.18),** equivalente al 5% del monto ampliado en la presente resolución; la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de **distribución de la presente resolución,** en original y 2 copias certificadas por un Notario; con una vigencia que correrá **a partir de la distribución de la presente resolución** hasta 120 días calendario adicionales al 31 de diciembre del año en

curso. La Garantía de Cumplimiento Contractual, será irrevocable a demanda y efectiva al primer reclamo. Conforme las facultades previstas por el artículo 123 de la Ley de Compras Públicas en caso lo considerase conveniente, la contratista podrá presentar en calidad de “garantía” (en sustitución de la fianza antes indicada), CHEQUE CERTIFICADO, POR EL MONTO ANTERIORMENTE DESCRITO. No obstante lo anterior, al momento de presentar el referido cheque, es imprescindible la presentación de Declaración Jurada ante Notario, mediante la cual el Representante Legal se compromete a reponer el cheque certificado previo a su vencimiento. **Dicha garantía deberá ser presentada estrictamente en el plazo determinado, so pena de incurrir en la infracción contenida en el artículo 181 de la ley de compras públicas; y B) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES,** por un monto de **DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$250.36)**, equivalente al 10% del monto ampliado en la presente resolución, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América; y deberá ser presentada en la UCP de este centro hospitalario, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que los bienes hayan sido recibidos y aceptados en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al Acta de Recepción Definitiva (la cual deberá presentar) y estará vigente durante el plazo de **UN AÑO (01)**, contado a partir de la recepción definitiva de los bienes. Debiendo presentar la referida garantía, en original y 2 copias certificadas por un Notario; y

E) **DÉJANSE** vigentes las demás cláusulas y disposiciones de referido contrato, que no hayan sido modificadas por la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE.

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====NOTA: La **Unidad de Compras Públicas**, ha modificado el documento original, elaborando esta versión publica con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal “c” de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

JURÍDICO/R-4*JC